

## IV. Administración Local

### A Y U N T A M I E N T O S :

\* Número 4806

#### CARTAGENA

#### E D I C T O

Por haber solicitado don Pedro A. Domenech licencia para instalación de panadería en Plaza de Rivera, número 5, Pozo Estrecho, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 17 de marzo de 1987.—El Alcalde.

Número 4774

#### MURCIA

#### A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril último, adoptó los siguientes acuerdos que requieren publicación:

**Exposición pública de la documentación relativa a una modificación del Plan General que afecta al estudio de detalle «A» de El Palmar.**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha acordó exponer al público la documentación relativa a una modificación del Plan General que afecta al Estudio de Detalle «A» de El Palmar, elaborado por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo, por plazo de 30 días a partir de la comunicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

**Exposición pública de la documentación relativa a una modificación del Plan General que afecta al Polígono 2c de Javalí Nuevo.**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó ex-

poner al público la documentación relativa a una modificación del Plan General que afecta al Polígono 2c de Javalí Nuevo, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, por plazo de 30 días a partir de la comunicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Murcia, 14 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

\*Número 4796

#### MURCIA

#### E D I C T O

Habiendo solicitado don Sebastián Navarro Fernández, licencia para la apertura de cafetería-heladería en calle Agustín Lara, número 99, Vistalegre, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 22 de abril de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

\*Número 4807

#### ARCHENA

#### E D I C T O

Por Frutas Buendía, S.A., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de manipulación de productos hortofrutícolas, con emplazamiento en carretera de Mula, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de

1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, a 14 de abril de 1987.—El Alcalde.

\*Número 4808

#### SAN JAVIER

**Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de guardias de la Policía Municipal.**

**Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, encuadradas en el Grupo D, nivel 4 y complemento de destino 7.

**Segunda.—Requisitos de los aspirantes.**

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30, referidas estas edades al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Alcanzar una talla mínima de 1'680 metros para hombres; y 1'630 metros para mujeres.

d) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o Graduado Escolar.

e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B.

f) Haber prestado el servicio militar en cualquiera de los tres ejércitos o estar exento de su prestación, siempre que no sea por causa de incapacidad física.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida o dificulte el normal desempeño de sus funciones como Policía Municipal.

Los aspirantes que acrediten estar en activo en el Cuerpo de la Policía Municipal o cualquier otro Cuerpo Militar, no tendrán que acreditar los requisitos a), b), c), f) y h).

#### Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, deberán dirigirse al Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que deberá ser satisfecha por los aspirantes al presentar su instancia.

#### Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para reclamaciones.

#### Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico. El Jefe de la Policía Municipal. Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se podrá designar un asesor para las pruebas de formación física.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. La designación del mismo se hará pública en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes:

##### 1.º Ejercicio físico, consistente en:

— salto de altura de 1,20 m para hombres y 1,00 para mujeres.

— salto de longitud de 4 m para hombres y 3,20 para mujeres.

— carrera de 100 m lisos en 15 segundos para hombres y 18 segundos para mujeres.

— levantamiento de 50 kilos, dos veces para hombres y 25 kilos, dos veces, para las mujeres.

— marcha libre de 3.000 m en 15 minutos, los hombres y 1.500 m en 8 minutos, las mujeres.

— subida por cuerda lisa.

Para todos los ejercicios se dispondrá de dos intentos, excepto la marcha libre con uno.

Los funcionarios en activo del Cuerpo de Policía Municipal o cualquier otro Cuerpo militar quedarán dispensados de este ejercicio.

##### 2.º Ejercicio oral.

Consistirá en contestar oralmente durante un tiempo máximo de 30 minutos, tres temas de los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria extraídos a la suerte:

— uno de derecho político y constitucional.

— uno de Administración Local.

— uno de Normas de Circulación.

##### 3.º Ejercicio práctico.

Consistirá en redactar por escrito dos partes de servicio relativos al cometido propio de la Policía Municipal, sobre supuestos que determinará el Tribunal en el momento del examen. El período máximo para la realización del ejercicio será de dos horas.

#### Séptima.—Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios. El primer ejercicio se calificará en apto o no apto. Los demás ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

#### Octava.—Propuesta de nombramiento.

El Tribunal elevará a la Presidencia de

la Corporación propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados, cuyo número no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente a aquél en que reciban notificación del nombramiento.

#### Novena.—Presentación de documentos.

En el plazo señalado en la base anterior, los aspirantes nombrados deberán presentar los documentos acreditativos de que reúnen los requisitos exigidos para concurrir a la oposición.

Quienes, dentro del plazo indicado, no presentasen la documentación requerida, quedarán decaídos en su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento en caso de falsedad.

#### Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

### A N E X O

#### Temario para el segundo ejercicio

#### I. DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Idea general. Principios básicos de la misma.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 5. El poder ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6. El poder judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

#### II. ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1. La Administración Local. Principios constitucionales. La Ley de Bases del Régimen Local de 1985.

Tema 2. Entidades Locales territoriales. El Municipio. La Provincia.

Tema 3. Organización Municipal. El Alcalde, La Comisión de Gobierno y el Pleno. Competencias respectivas.

Tema 4. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales. Acuerdos. Impugnación de los mismos.

Tema 5. Bienes de las Entidades Locales. Actividades y servicios. Contratación.

Tema 6. Personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 7. Responsabilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

### III. NORMAS DE CIRCULACION

Tema 1. El Código de Circulación. Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 2. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos y de identificación.

Tema 3. Procedimiento sancionador.

Tema 4. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal.

Tema 5. Permisos de conducir. Sus clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 6. Competencia municipal en la ordenación del tráfico.

Tema 7. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Número 4809

## SAN JAVIER

**Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de ayudante de Jardinería.**

**Primera.—Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de concurso, de una plaza de Ayudante de Jardinería vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo E, y con las retribuciones correspondientes al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1'5 y complemento de destino 7, además de las pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que puedan corresponderle.

La presente plaza está encuadrada de la subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**Segunda.—Condiciones de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera.—Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso.

**Cuarta.—Admisión.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la

Región de Murcia y en el Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Quinta.—Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera de la Corporación. Un representante del profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local. Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

**Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso.**

Con una antelación de al menos 15 días hábiles se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de Edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que éste se constituirá para proceder a la práctica del concurso.

**Séptima.—Valoración de los méritos y calificación.**

Los méritos a valorar por el Tribunal serán los siguientes:

1.— Haber desempeñado plaza análoga en ésta u otra Corporación, a 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.